

**RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0251/2023/OPNT**

**RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE HUAMILPAN**

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 21 veintiuno del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 23 veintitrés de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona recurrente, el acuerdo del día 21 veintiuno del mismo mes y año, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar alguna manifestación respecto del supuesto cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso; plazo que concluyó el día 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar la información agregada por el sujeto obligado, para acreditar el cumplimiento del Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

*«[...] revocar la respuesta del Municipio de Huimilpan y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla a la persona recurrente en formato PDF, consistente en:*

1. *Todos los convenios que haya realizado el municipio o sus direcciones o secretarías con instituciones públicas y privadas del año 2014 dos mil catorce al 2023 dos mil veintitrés;*
  2. *Relación que guardan con la agenda 2030 dos mil treinta. [...]» (sic).*

En ese sentido, se tuvo a la C. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, informando el pretendido cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, para lo cual anexo los siguientes documentos: -----

1. Documental publica en copia simple del oficio número SG/413/2023, suscrito por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, 1 una foja. --
  2. Documental publica en copia simple del oficio número SA/DAC/610/2023, suscrito por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, así como un anexo de lista de convenios realizados, 03 tres fojas. -----
  3. Documental publica en copia simple, con numero de oficio UDT/648/2023, suscrito por la C. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, 1219 mil doscientas diecinueves fojas. -----
  4. Documental publica en copia simple, con numero de oficio UDT/649/2023, suscrito por la C. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, 01 una foja. -----

5. Documental pública, en copia simple consistente en el oficio de número UDT/645/2023, suscrito por María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, en 07 siete fojas. -----

Información que -como se señaló líneas arriba- le fue notificada a la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna en el plazo legal concedido para ello; y es información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Huimilpan, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona recurrente, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**, de conformidad con el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Se hace de su conocimiento que el presente acuerdo es recurrible de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la vigésima tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE.  
OPNT/avr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0251/2023/OPNT